

RESOLUCIÓN 511-003568 DE 2007

(agosto 22)

Diario Oficial No. 46.747 de 10 de septiembre de 2007

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Por la cual se modifica transitoriamente la Resolución [510-0485](#) de 2006.

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial la consagrada en el artículo 47 del Decreto 2929 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [510-0485](#) de 2006, se adoptó “el reglamento de Bienestar, Capacitación y Estímulos de la Superintendencia de Sociedades y define el procedimiento para la participación de sus servidores públicos”;

Que el inciso 1o del artículo [17](#) de la citada resolución dispone:

“A partir de los perfiles por competencias de los empleos establecidos en la institución, identificamos necesidades de capacitación, las cuales son el insumo para diseñar el plan de capacitación por competencias requeridas”.

A su vez, el inciso final del artículo [21](#) ibídem, dispone:

“La implementación de los programas de capacitación estará gobernada por los planes estratégicos que periódicamente adopte la organización dentro de los cuales deberá considerarse de manera especial la capacitación y formación de inspectores y supervisores”.

Así mismo, el literal c) del artículo [22](#) de la mencionada resolución al establecer la modalidad de capacitación denominada “Proyectos Educativos de Estudio”, preceptúa que esta será implementada por “el Comité de Bienestar mediante convocatoria para el otorgamiento de becas y créditos de estudio en los términos del convenio Icetex-Superintendencia de Sociedades”;

Que en la entidad no se encuentran definidos los nuevos perfiles por competencias, por lo que no puede establecerse a corto plazo un plan de capacitación basado en ellos;

Que no obstante lo anterior, y atendiendo los principios que rigen la función pública consagrados en el artículo [209](#) de la C. P., así como la importancia de la capacitación para garantizar una adecuada prestación del servicio, se hace necesario llevar a cabo programas de capacitación a los funcionarios de la entidad, basados en un plan de capacitación transitorio que partiendo de las funciones de cada cargo, se enmarque dentro de los principios consagrados en el artículo 23 del Decreto 2929 de 2005;

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar transitoriamente el inciso 1o del artículo [17](#) de la Resolución 510-

0485, el cual quedará así:

A partir de las funciones de los empleos establecidos en la institución, se identifican las necesidades de capacitación, las cuales son el insumo para diseñar el plan de capacitación requerido.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación y rige hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007).

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de agosto de 2007.

El Superintendente de Sociedades,

HERNANDO RUIZ LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

